

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**276.-En virtud de la Propuesta de Resolución Provisional del Director de PROCESA, D. José Diestro Gómez, de 7 de abril de 2026, por se propone la concesión de ayudas a las entidades propuestas para la ejecución de los proyectos presentados al programa de Talleres Mixtos de Empleo y Formación, cofinanciados con el FSE+ para Ceuta 2021-2027, en el marco del Programa FSE+ para Ceuta 2021-2027, Objetivo Político 4 “Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del Pilar Europeo de Derechos Sociales”, Prioridad 1, Medidas 1.A.02 mediante este acto se procede a dar publicidad al contenido del mismo.**

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA 1ª CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A FINANCIAR LOS TALLERES MIXTOS DE EMPLEO Y FORMACIÓN, EN EL MARGO DEL PROGRAMA DEL FSE+ PARA CEUTA, 2021-2027, OBJETIVO POLÍTICO 4 “UNA EUROPA MÁS SOCIAL E INCLUSIVA, POR MEDIO DE LA APLICACIÓN DEL PILAR EUROPEO DE DERECHOS SOCIALES”, PRIORIDAD 1, MEDIDA 1.A.02.**

Mediante Resolución de la Presidenta del Consejo de Administración de PROCESA de 23 de febrero de 2026, se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones públicas destinadas a financiar Programas Mixtos de Formación y Empleo (Talleres Mixtos), en el marco del Programa del Fondo Social Europeo Plus, 2021-2027, Objetivo Político 4 “Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del Pilar Europeo de Derechos Sociales”, Prioridad 1, Medidas 1.A.02, gestionadas por la Ciudad Autónoma de Ceuta, a través de su medio propio la PROCESA, Sociedad de Desarrollo de Ceuta, publicadas en el Bocce 6595, de 27 de febrero de 2026.

Los Programas Mixtos de Empleo y Formación son proyectos de carácter temporal en los que el aprendizaje y la cualificación se alternan con un trabajo productivo en la ejecución de obras o servicios de utilidad pública o interés social y cumplen la finalidad aumentar la empleabilidad de las personas desempleadas, a través de adquisición de competencias profesionales, adaptadas a las necesidades del mercado.

Los colectivos prioritarios y destinatarios de estas actuaciones serán los desempleados, inscritos en el Sistema Nacional de Empleo en Ceuta, con especial atención a las personas desempleadas perteneciente a los colectivos más desfavorecidos (MEDIDA 1.A.02)

El plazo de presentación de solicitudes de participación para la primera convocatoria para la concesión de subvenciones públicas dirigidas a entidades sin ánimo de lucro y destinadas a la financiación de Programas Mixtos de Empleo y Formación, en el marco del Programa FSE+ para Ceuta 2021-2027, finalizó el pasado día 9 de marzo de 2026, habiéndose recibido un total de 5 proyectos.

Reunido el Comité Técnico de Evaluación, compuesto por dos Coordinadores y/o técnicos de Procesa y el Director de la Sociedad al objeto de proceder a comprobar la exactitud de la documentación que debe acompañar a la solicitud incluidos los documentos para la valoración de los criterios establecidos en las bases, al objeto de proceder a valorar y concretar el resultado final la concurrencia competitiva de los expedientes, asignándoles la puntuación que por orden les corresponde.

El día 7 de abril de 2026, se reúne el Comité Técnico de Evaluación, compuesto por dos Coordinadores y/o técnicos de Procesa y el Director de la Sociedad al objeto de proceder a comprobar la exactitud de la documentación que debe acompañar a la solicitud incluidos los documentos para la valoración de los criterios establecidos en las bases, al objeto de proceder a valorar y concretar el resultado final la concurrencia competitiva de los expedientes, asignándoles la puntuación que por orden les corresponde.

De conformidad con el informe del Técnico instructor de 6 de abril de 2026, se asigna la siguiente puntuación a las entidades que han presentado proyectos de Taller Mixto de Empleo y Formación:

PROYECTO/ENTIDAD	FECHA SOLICITUD	C1		C2		C3		C4		TOTAL PUNTOS
		C1.1	C1.2	C2.1	C3.1	C3.2	C4.1			
PACKGING DE PAPEL Y CARTÓN / SIGUL	09/03/2026	10	0	0	5	0		0		15
ARQUITECUTRA DIGITAL / SIGUL	09/03/2026	10	0	0	5	0		0		15
CEUTA CIRCULAR, GESTIÓN DE RESIDUOS / CÁMARA DE COMERCIO DE CEUTA	09/03/2026	10	0	0	5	0		0		15
MANOS QUE CUIDADN, ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES / CÁMARA DE COMERCIO DE CEUTA	09/03/2026	10	0	0	5	0		0		15
INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES / CÁMARA DE COMERCIO DE CEUTA	09/03/2026	10	0	0	5	0		0		15

De conformidad con lo establecido en la base 11 Las subvenciones que se concedan por la Ciudad Autónoma de Ceuta, con cargo al Programa FSE+ para Ceuta 2021-2027, lo serán con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados para el establecimiento de las mismas y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, por el cual la concesión de subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer un orden de prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, a aquellas que hubieren obtenido mayor puntuación en la valoración y aplicación de los citados criterios, aplicándose la excepción del artículo 55.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las subvenciones se otorgarán con arreglo a lo establecido en las bases reguladoras y en esta convocatoria, y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Su gestión se realizará con criterios de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

No podrán otorgarse subvenciones por importe superior a la cuantía total máxima fijada en cada convocatoria.

Los órganos competentes para la realización de las actuaciones de los procedimientos serán el órgano instructor, PROCESA Sociedad de Desarrollo de Ceuta, S.A., y el órgano concedente la Presidenta del Consejo de Administración de PROCESA.

La resolución de concesión competirá dictarla a la Presidenta del Consejo de Administración de PROCESA, en virtud de las competencias que tiene conferidas por los Estatutos Sociales.

Para aquellas subvenciones cuya cuantía exceda de 30.000 euros, será competente para su otorgamiento el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta. (art. 5 del Reglamento General de subvenciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta).

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

El órgano instructor, previamente al proceso de evaluación de las solicitudes por el Comité Técnico de Evaluación, emitirá un informe en el que conste que la entidad solicitante reúne los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, comprobando la exactitud de los mismos, en el que quedará constancia de forma expresa el contenido del proyecto que pretende llevar a cabo, así como los documentos aportados para hacer valer su derecho.

De conformidad con lo establecido en el art.71 de la LPACA: “El procedimiento, sometido al principio de celeridad, se impulsará de oficio en todos sus trámites y a través de medios electrónicos, respetando los principios de transparencia y publicidad.”

El órgano instructor a la vista de la documentación del expediente, formulará una propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, continuando el procedimiento en todos sus trámites hasta la finalización del mismo. El periodo establecido para la realización de la fase completa de instrucción será de 3 meses a contar desde la finalización de la convocatoria.

PROCESA, establecerá un sistema de ejecución en esta fase que tienda a la excelencia, cuyo objetivo será minimizar los tiempos de tramitación en lo posible, estableciendo como plazo general 10 días entre cada uno de ellos.

Formulada la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, con indicación de la cuantía de la ayuda propuesta, será publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, al objeto de que las entidades beneficiarias puedan presentar en el plazo de 10 días las alegaciones que estimen oportunas mediante el correspondiente trámite de audiencia, una vez examinadas, se formulará la propuesta de resolución definitiva.

No se podrán presentar alegaciones, ni aportar documentos con posterioridad al trámite de audiencia.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a las entidades interesadas mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días naturales desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recogidas la totalidad de las aceptaciones se iniciará el procedimiento de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de concesión.

Visto lo anteriormente expuesto, le Comité Técnico de Evaluación emite informe en el que verifica que existe crédito consignado en la convocatoria es suficiente para atender las solicitudes presentadas, no siendo necesario, por tanto, fijar un orden de prelación.

El órgano instructor a la vista de la documentación obrante en el expediente, formula la presente propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, continuando el procedimiento en todos sus trámites hasta la finalización del mismo.

En base a ello, se propone:

**PRIMERO.-** Proponer provisionalmente a las entidades que abajo se relacionan, las subvenciones destinadas a financiar los talleres mixtos de empleo y formación, cofinanciados con el Programa FSE+, para Ceuta 2021-2027, 1ª convocatoria, de la Medida 1.A.02:



PROYECTO/ENTIDAD	PRESUPUESTO/TALLER
PACKGING DE PAPEL Y CARTÓN / SIGUL	242.928 €
ARQUITECTURA DIGITAL / SIGUL	242.928 €
CEUTA CIRCULAR, GESTIÓN DE RESIDUOS / CÁMARA DE COMERCIO DE CEUTA2	242.928 €
MANOS QUE CUIDADN, ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES / CÁMARA DE COMERCIO DE CEUTA	242.928 €
INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES / CÁMARA DE COMERCIO DE CEUTA	242.928 €
<b>TOTAL, PRESUPUESTOS</b>	<b>1.214.640 €</b>

**SEGUNDO.-** Dar publicidad en debida forma.

*Firmado en Ceuta en la fecha indicada*

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH  
PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROCESA

FECHA 07/04/2026